

Quito, 30 de abril de 2013

Señores

**Presidente, Miembros del Directorio y Accionistas
Litotrifast S.A.**

En cumplimiento a los artículos 279 de la Ley de Compañías y la resolución 92.14.3.00.14 de la Superintendencia de Compañías, en mi calidad de Comisario Principal de la empresa Litotrifast S.A. pongo en su conocimiento el Informe Económico correspondiente al ejercicio 2012, los Estados Financieros sujetos a revisión y opinión han sido preparados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

1. OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

Litotrifast S.A. es una compañía anónima creada al amparo de la Ley de Compañías, y bajo el control de la Superintendencia de Compañías en lo societario, del Servicio de Rentas Internas en lo tributario, del Ministerio de Relaciones Laborales, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la seguridad social y del Municipio en impuestos seccionales.

2. ASPECTOS CONTABLES

Las transacciones comerciales, realizadas durante el presente ejercicio, se sujetan a las Normas Internacionales de Información Financiera.

La Administración de Litotrifast S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno necesario para permitir la presentación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

La administración de la empresa ha estructurado los estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de cambios en el Patrimonio, Estados de flujo de Efectivo y sus respectivas notas, cumpliendo con la Normativa aplicable.

3. ASPECTOS SOCIETARIOS, LABORALES, TRIBUTARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL

Durante el ejercicio 2012, Litotrifast S.A., ha cumplido con las obligaciones tributarias fiscales, municipales, laborales y de seguridad social.

Litotrifast ha presentado las declaraciones mensuales del IVA como agente de percepción y retención; declaraciones mensuales de retenciones en la fuente de impuesto a la renta; e igualmente la declaración de impuesto a la renta personas jurídicas por el ejercicio 2011.

En la parte laboral ha cumplido con las obligaciones de cancelar el 13° y 14° sueldos a los empleados y trabajadores.

El Fondo de Reserva ha sido cancelado a los trabajadores en sus roles mensuales y los que han solicitado acumulación al IESS, se ha procedido a depositar en la institución responsable de la seguridad social de los ecuatorianos, así como las obligaciones con la seguridad social, que de manera mensual cumple como patrono.

4. CUSTODIO DE ACTIVOS Y RESPALDO DE PASIVOS

Las cuentas por cobrar comerciales corrientes y cuentas por cobrar no corrientes, dependiendo de los plazos otorgados a los clientes y reflejan la realidad comercial de la empresa.

El debido resguardo de toda la documentación permanente, tales como: escritura de constitución y posteriores reformas; etc.

La propiedad, planta y equipo se encuentra contabilizada según la normativa contable y con los efectos correspondientes tanto en activos y resultados.

Las cuentas por pagar con proveedores y terceros, igualmente, se encuentran con los respaldos legales como facturas. Lo que garantiza con toda certeza su cancelación oportuna.

Las obligaciones futuras con empleados por jubilación patronal está debidamente respaldada con los cálculos actuariales calculados por profesionales en la materia.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Desde el punto de vista contable y financiero, en mi opinión los estados financieros presentados y preparados por la administración de la empresa Litotrifast S.A. presentan razonablemente la información contable y financiera de acuerdo a la normativa contable vigente en el país para su tipo de empresa.

2. La empresa ha aplicado correctamente las disposiciones legales, reglamentarias y resolutivas en materia tributaria, societaria, de seguridad social, laboral, etc. Lo que permite minimizar cualesquier riesgo con las instituciones de control.

3. Por los fundamentos, recomiendo a la asamblea general de accionistas de Litotrifast S.A. aprobar en su conjunto los estados financieros por el ejercicio financiero 2012.

4. Respecto a las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, no he recibido denuncias ni ha llegado a mi conocimiento algún asunto de importancia que deba ser informado.

5. Agradezco a los señores accionistas de la empresa Litotrifast S.A. por haberme distinguido con el cargo de COMISARIO PRINCIPAL de la compañía y a la administración de la misma por su colaboración prestada para poder cumplir con la responsabilidad a mi encomendada, estando a su disposición para atender cualquier inquietud que puedan tener al respecto del trabajo realizado, mismo que está debidamente soportado en la documentación proporcionada por la empresa y que es de su responsabilidad.

Este informe de Comisario se emite exclusivamente para información y uso de los accionistas y Administración de la compañía y para su presentación a la Superintendencia de Compañías del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado por otros propósitos.

Atentamente



Kléber Roberto Luna Herrera
Comisario
Registro de Contador # 17-02030